From the SelectedWorks of Horacio M. LYNCH

January 1982

El "Programa de Entrenamiento para Abogados. El Arte de la Abogacía"

Contact Author

Start Your Own SelectedWorks

Notify Me of New Work

Available at: http://works.bepress.com/horacio_m_lynch/31

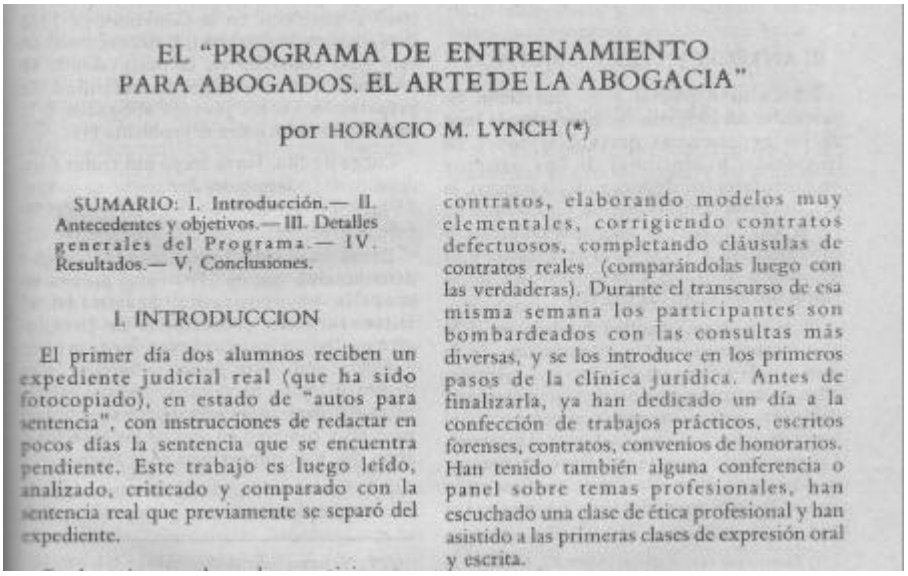

EL "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA ABOGADOS. EL ARTE DE LA ABOGACIA"

por HORACIO M. LYNCH (*)

SUMARIO: I. Introducción.— II. Antecedentes y objetivos.— III. Detalles generales del Programa.— IV. Resultados.— V. Conclusiones.

I. INTRODUCCION

El primer día dos alumnos reciben un expediente judicial real (que ha sido fotocopiado), en estado de "autos para sentencia", con instrucciones de redactar en pocos días la sentencia que se encuentra pendiente. Este trabajo es luego leído, analizado, criticado y comparado con la sentencia real que previamente se separó del expediente.

contratos, elaborando modelos muy elementales, corrigiendo contratos defectuosos, completando cláusulas de contratos reales (comparándolas luego con las verdaderas). Durante el transcurso de esa misma semana los participantes son bombardeados con las consultas más diversas, y se los introduce en los primeros pasos de la clínica jurídica. Antes de finalizarla, ya han dedicado un día a la confección de trabajos prácticos, escritos forenses, contratos, convenios de honorarios. Han tenido también alguna conferencia o panel sobre temas profesionales, han escuchado una clase de ética profesional y han asistido a las primeras clases de expresión oral y escrita.

EL "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA ABOGADOS. EL ARTE DE LA ABOGACIA".

Por Horacio M. Lynch

Citar: LL, 1982-B, 911

También en www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Abogacia/LegalEducat&Training/ArteAbogacia_6Feb06.pdf

Buenos Aires, Argentina
1982

Publicado en LA LEY, 1982-B, 911 ss.

EL "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA ABOGADOS. EL ARTE DE LA ABOGACIA".

Por HORACIO M. LYNCH

SUMARIO: I. Introducción.- II. Antecedentes y objetivos. III. Detalles generales del Programa.- IV. Resultados.- V. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

El primer día dos alumnos reciben un expediente judicial real (que ha sido fotocopiado), en estado de "autos para sentencia", con instrucciones de redactar en pocos días la sentencia que se encuentra pendiente. Este trabajo es luego leído, analizado criticado y comparado con la sentencia real que previamente se separó del expediente.

En la primera clase, los participantes reciben la visita de un "cliente" (que es el propio profesor) quien les hace una consulta como si fuera un cliente real, y les va sugiriendo y corrigiendo las preguntas que le hacen.

Ya en la primera semana tiene lugar la primera de las veinte visitas que se hacen durante el Programa, generalmente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde son recibidos por alguno de sus ministros quien hace de anfitrión. En esa misma semana, un profesor les hace trabajar en redacción de contratos, elaborando modelos muy elementales, corrigiendo contratos defectuosos, completando cláusulas de contratos reales (comparándolas luego con las verdaderas). Durante el transcurso de esa misma semana los participantes son bombardeados con las consultas más diversas, y se los introduce en los primeros pasos de la clínica jurídica. Antes de finalizarla, ya han dedicado un día a la confección de trabajos prácticos, escritos forenses, contratos, convenios de honorarios. Han tenido también alguna conferencia o panel sobre temas profesionales, han escuchado una clase de ética profesional y han asistido a las primeras clases de expresión oral y escrita.

Este modelo de enseñanza activa se va repitiendo durante el transcurso de las veinte semanas de duración del Programa, variando por supuesto la temática que se va introduciendo cada vez más en lo medular de la abogacía.

Al promediarlo (aproximadamente sobre la 9ª y 10ª semana) se suspende el dictado del Programa, y los alumnos realizan durante cuatro semanas (que se agregan a las veinte del dictado del curso) una experiencia real de trabajo en Tribunales, estudios jurídicos y oficinas legales de empresas o de la administración pública.

Lo reseñado es sólo una parte de las múltiples actividades que integran el "Programa de entrenamiento para Abogados. El Arte de la Abogacía", proyecto de fines netamente experimentales que desde 1979 está realizando anualmente el Fores -Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia-.

II. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

2.1 La idea general y la concreción en particular del programa se hizo sobre la base de las experiencias personales sobre su iniciación profesional de los propios organizadores (en algunos todavía frescas), la práctica profesional posterior, los estudios de Fores sobre la

falta de adecuada preparación profesional de los egresados de Derecho y su incidencia sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia[1].

El Fores es una entidad fundada en 1976 para trabajar por el mejoramiento de la justicia y la reforma judicial en la Argentina. Al considerar el problema de la justicia, lo ha dividido en tres grandes aspectos: a) el institucional, b) el funcional, y c) el humano, asignándole a este último la mayor importancia. Por ello desde su fundación constituyó una de sus principales preocupaciones el estudio de los sistemas de mejoramiento de la educación legal y formación profesional de abogados y jueces.

En las dos Conferencias sobre la Reforma Judicial que realizó en Mar del Plata en 1977 y 1978, el tema fue tratado en profundidad[2]. A esta última se invitó al profesor Shunko Muto (profesor decano del Instituto de Práctica e Investigación legal de Tokio)[3], a viajar a exponer su experiencia. También se trató el problema en la Convocatoria 1978 para jóvenes de derecho (primera reunión de este tipo realizada en el país), donde se evidenció con crudeza la orfandad de preparación en los jóvenes abogados y la carencia de soluciones al problema[4].

Luego de ello, Fores creyó útil reunir a los decanos de las facultades de derecho de todo el país, lo que concretó en dos oportunidades con su organización, en 1979 y 1980[5].

Estos han sido los antecedentes que determinaron que en 1980 Fores pusiera en marcha el programa destinado al entrenamiento profesional de jóvenes abogados, con carácter netamente experimental. Este curso se integra pues dentro del plan de Reforma Judicial que la entidad organizadora propugna y significa un paso muy concreto en uno de los aspectos o áreas que mas importancia se le asigna.

2.2. Como se ve, el objetivo principal de Fores al implementar este proyecto fue el de experimentar en sistemas de perfeccionamiento profesional de egresados de derecho; como un aporte práctico al mejoramiento del sistema judicial argentino y dentro de los estudios que ha estado realizando. Pretende así recoger experiencia en lo que hace al "diseño" de un

---

1 Juntamente con el doctor Alberto J. GOWLAND el autor organizó en 1974 en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, los "Cursos de iniciación profesional" que se dictan desde entonces en la Institución. Además sobre el tema de la educación legal, y formación profesional, pueden consultarse los siguientes trabajos del autor y de Fores: LYNCH, Horacio M., "La situación de la Abogacía en la Capital Federal" en J. A., t. 1977-I ps. 825 y sigts.; editorial del diario La Nación del 2 de octubre de 1979 sobre "La profesión de Abogado"; LYNCH, Horacio M., "La formación de profesionales universitarios y una experiencia inédita en el campo de la abogacía", en el Boletín de la Cámara Junior de Buenos Aires, año 2, setiembre de 1980; Informe núm. 5 sobre "La Abogacía en crisis", Ed. Fores, Buenos Aires, 1979; Informe núm. 2 "Pautas para la Reforma de la Justicia Nacional", Ed. Fores, 1977 (también en J. A., diario del 14 de septiembre de 1977); GOWLAND, Alberto J., "La formación de abogados y jueces", ps. 15 y sigts., conferencia dictada en el Ciclo sobre la Reforma judicial en la Argentina, Centro Lincoln. Ver además otros trabajos de Fores citados en notas 2 y 4.

2 V. "Reforma Judicial - Conclusiones de la Iª Conferencia sobre la Reforma Judicial", ps. 123 y sigts.. Ed. Fores, Buenos Aires, 1978; "Segunda Conferencia se la Reforma Judicial", "El aspecto humano" ps. 99 y sigts., Ed. Fores, Buenos Aires, 1980.

3 Sobre el funcionamiento de este Instituto pueden consultarse: "The Legal Training and Research Institute of Japan", Supreme Court of Japan, 1977; "La Educación Legal en el Japón" en J. A., t. 1976-II, p. 662. El Fores proyecta invitar al profesor Muto a visitar nuestro país para controlar y aconsejar la evolución del Programa.

4 V. "Antecedentes de la Convocatoria 1978 para jóvenes de Derecho", p. 11, Ed. Fores, Buenos 1978, y comentario por SAGUES, Néstor Pedro, "En torno a la Reforma Judicial", en Rev. LA LEY, t. 1978-C, p. 883.

5 V. Informe núm. 6 "Síntesis de la Primera Reunión de Decanos de las Facultades de Derecho privadas de la Argentina" en especial págs. 2, sobre los métodos de la enseñanza del Derecho Fores, Buenos Aires, 1979.

programa o curso de entrenamiento adecuado a nuestras características, y también en lo que hace a la formación de los profesores aptos para esta especial enseñanza (que nada tiene que ver con la universitaria, al menos como aquí se la concibe), y, finalmente en lo que se refiere a la estructuración, organización, preparación del trabajo o actividad necesaria para la enseñanza del "arte de la abogacía"; en síntesis, para obtener la tecnología necesaria para lograrlo.

Por lo que se advierte, el Programa surge para llenar un vacío notable en lo que hace a la formación práctica de abogados y jueces. Hasta ahora, lo único que se ha hecho en las últimas décadas en el país son o bien los cursos de iniciación profesional que tienen alcances y objetivos muy limitados, o algunas escuelas para jueces donde, no solamente se excluye a los abogados, sino que además se hace la enseñanza con un enfoque teórico, sin cambiar la línea de enseñanza de la Facultad de Derecho.

Para explicarlo con un ejemplo, el Programa quiere cumplir una función similar a la que, en el campo de la medicina, cumple el sistema de "residencias médicas" en los hospitales, instaurados por la ley 22.127 (Adla, XL-A, 8)[6].

Persigue también colaborar con la Universidad en tanto que permite a ésta concentrarse en su función específica; en definitiva, pretende ir echando las bases de un futuro Instituto de Práctica Forense[7].

2.3. Para llevar a cabo el Programa se ha contado con la inestimable colaboración de la Editorial Jurídica LA LEY, de la Cámara Argentina de Comercio, de la Cámara Junior de Buenos Aires y de numerosos estudios jurídicos y empresas que donaron becas.

III. DETALLES GENERALES DEL PROGRAMA

3.1 Para poder apreciar los resultados obtenidos, es preciso conocer los principales detalles de este proyecto.

En síntesis, se trata de un curso destinado a abogados que están por comenzar a ejercer la profesión, o que la han comenzado sin la experiencia conveniente (y aun a estudiantes muy próximos a recibirse), para capacitarlos y adiestrarlos en el ejercicio profesional mediante un curso intensivo de orientación eminentemente práctica, que complemente la educación teórica universitaria. Los participantes se ejercitan en las reglas y principios que hacen al ejercicio del arte de la abogacía, orientándose respecto de las normas éticas que lo regulan.

---

6 V. LYNCH, Horacio M., "La formación de profesionales universitarios y una experiencia inédita en el campo de la Abogacía", en el Boletín de la Cámara Junior de Buenos Aires, año 2, setiembre 1980.

7 En nuestro país no existe, como en otros, programas o cursos destinados a enseñar las técnicas de la abogacía. La comparación con lo que ocurre en la medicina con las residencias hospitalarias es válida en tanto existe un gran paralelismo entre ambas profesiones en cuanto al bagaje de ciencia y de técnicas que ambas requieren; sin embargo es notable advertir que así como en medicina siempre se mantuvo consuetudinariamente, -hasta la sanción de la ley antes mencionada-, el sistema de residencias, en abogacía nunca se consideró necesario instaurar un sistema similar para completar la formación profesional del egresado de la Facultad de Derecho (mejor sería decir recibir la formación profesional que la facultad no ha dado, ya que, a diferencia de medicina, la formación técnico-profesional en nuestras facultades de Derecho es mínima).

En este sentido el Fores propugna como un objetivo importante la instauración en el futuro de un Instituto de Práctica Forense organizado entre, el Poder judicial, los organismos profesionales y el Ministerio de Justicia, que brinde la capacitación técnica mínima para poder conceder la habilitación profesional, de forma tal que se seleccione y controle dicha capacitación para el acceso a la profesión. Esta idea es coincidente con la propuesta de los decanos expresada en la reunión de decanos de derechos antes mencionada, en el sentido de desvincular el título académico de la habilitación profesional. Esto permitiría, entre otras cosas, liberar a la facultad de lo relativo a la capacitación técnica, para concentrarse en su misión científica específica. Con el sistema actual no hacen bien ni una cosa ni la otra.

La duración del curso es de 20 semanas más otras 4 de experiencias prácticas en lugares reales de trabajo.

El número de participantes está limitado, y el Programa está abierto también a abogados extranjeros, pues se considera que el adiestramiento práctico es intercambiable con otras realidades jurídicas.

3.2. Temas y actividades: para organizar el Programa se buscaron cuatro grandes áreas: a) la abogacía en general; b) el abogado en su estudio; c) el abogado en tribunales, y d) el abogado en la empresa.

Sobre la base de estas premisas se dividió el Programa de temas y actividades de la siguiente forma:

Ia. parte: la abogacía en general;

IIa. parte: clínica jurídica, práctica forense y táctica y estrategia procesal;

IIIa. parte: expresión oral y escrita, y

IVa. parte: temas organizativos.

En el área de la abogacía, se introduce al alumno en los principios de la profesión, su historia y tradiciones, su organización en el país, las posibilidades profesionales, su rol dentro de la sociedad, las normas éticas que la regulan, su régimen previsional e impositivo. También se ve con detalle el problema de los honorarios profesionales. Finalmente, dentro de esta primera parte, se analiza todo lo referente al abogado en la empresa.

En el área de la clínica jurídica, práctica forense y táctica y estrategia procesal, se concentra lo medular del Programa, constituyendo prácticamente el 60 % de las clases y actividades. La infinidad de temas que se tratan hacen imposible su descripción en detalle: dentro de la "clínica" se engloban todos los problemas iniciales de la consulta, del enfoque del asunto y de su adecuado asesoramiento. La práctica forense comprende lo relativo a la actuación profesional en Tribunales en los distintos fueros, y en la táctica y estrategia forense se hace el estudio de las alternativas y determinaciones a tomar en el curso del procedimiento, sus técnicas de conducción y las pautas para la toma de decisiones.

En el área de expresión oral y escrita, se intenta mejorar la expresión del abogado. En la parte oral se procura mejorar la dicción, claridad y fluidez del profesional para desempeñarse en reuniones y debates, con énfasis en la argumentación. En cuanto a la expresión escrita, una distinguida profesora ha preparado un programa de repaso y ejercitación de normas gramaticales elementales, para concentrarse en el mejoramiento de la redacción, lo que se combina con la redacción jurídica.

En el área de temas de organización, se analiza todo lo relativo a la organización del estudio profesional, ubicación, diseño, contabilidad, archivos, controles, etc., con especial énfasis en la organización de la biblioteca. Además se hace un pequeño curso sobre la organización del principal capital que tiene el abogado: su propio tiempo. Todo esto se combina, como dije con el estudio del régimen previsional e impositivo.

3.3. El método de enseñanza: como se advierte de la reseña de los temas, el Programa tiene una orientación eminentemente práctica, en una línea notablemente distinta de lo que se hace en nuestras Facultades. No se busca, -.y sería presuntuoso hacerlo - ahondar o mejorar lo que se ha hecho en la Universidad. No es por ello un curso universitario de post-grado (como muchas veces se lo tiende a confundir); se asemeja mucho más a la enseñanza que los artesanos hacían a sus discípulos del arte de su especialidad, en este caso sería "el arte de la abogacía".

Esto tiene pues lógicas consecuencias en cuanto al método de enseñanza. Así se buscan métodos activos, procurando la participación constante del alumno. El profesor es más un conductor de la enseñanza que un mero expositor. Por ello se ha recurrido a métodos no

tradicionales, como el análisis de casos reales o simulados, clínica jurídica, trabajos prácticos, visitas a lugares de trabajo con aplicaciones in situ, trabajos con expedientes verdaderos, con contratos reales, y además coloquios, paneles y encuestas, concurrencia a juntas de acreedores, simulaciones de audiencias, asambleas de sociedades, etcétera.

Se utiliza principalmente el método caso ("case method" o "case system"), empleado para la enseñanza del derecho en otros países, pero que en nuestro caso, tiene una orientación totalmente distinta en tanto no se lo utiliza para el análisis de la solución jurídica sino de los pasos o caminos que debe dar el abogado para enfrentarlo. Interesa en nuestros ejercicios el planteo o enfoque más que la solución jurídica final.

Se abandona así casi totalmente la acostumbrada exposición doctrinal e informativa, para ir hacia una labor de razonamiento crítico individual y colectivo que permite ir desarrollando un criterio profesional que ayudará al participante a abordar con seguridad los casos reales que se le presenten en el futuro[8].

3.4. Trabajo de los alumnos: los alumnos tienen que realizar muchos trabajos prácticos. El ejemplo que se comentó al principio de la elaboración de una sentencia, es uno de los tantos que se realizan. Un día a la semana está dedicado al trabajo concreto, redacción de escritos o contratos, demandas, contestaciones, alegatos, ofrecimientos de pruebas, etcétera.

Se trabaja mucho con expedientes judiciales, donde se sacan elementos, se hacen resolver incidentes, o preparar informes sobre el mismo. Se utilizan también modelos de contratos, buenos o malos, para completarlos, corregirlos, criticarlos, discutir redacciones de cláusulas[9].

En táctica y estrategia forense se presentan casos donde los alumnos, deben primero determinar la cantidad de problemas y opciones que tienen ante sí, y luego proyectar las que corresponderían en función a lo que el profesor ha previamente determinado en un informe que se les entrega. A veces se da el mismo caso con distintos enfoques para que los analicen en grupos diferentes.

Se utilizan también la técnica del role playing, es decir la teatralización por los mismos alumnos de audiencias de posiciones y de testigos, juntas de acreedores, asambleas de sociedades anónimas, etc. Bien preparados, estos trabajos son sumamente eficaces y dan muy buenos resultados[10].

3.5. Alumnos: el método de enseñanza y el objetivo final del Programa impiden una educación masiva. Por ello el número está limitado y no podría nunca exceder de 40

---

8 *Método de enseñanza activa*: es muy interesante la reacción que este tipo de método provoca en los alumnos en los primeros días, desacostumbrados como están a este tipo de enseñanza desconocida en el colegio y aún en la universidad. El alumno no es un mero oyente que puede desconectarse cuando lo desee: el sistema le exige participar en la enseñanza junto con el profesor y el resto de los participantes. También es interesante destacar lo rápido que se habitúan al método a punto tal que muchos profesores que concurren por primera vez, y que tienen experiencia en la docencia, comentan con asombro el alto grado de participación que tienen las alumnos. Hay que tener en cuenta también, que con este ritmo tan exigente para el alumno, no es posible mantenerlo más de cuatro o cinco horas sin un gran desgaste. Además, este tipo de enseñanza exige al alumno una dedicación mayor a las cuatro horas diarias de clase, pues tienen que prepararse en forma previa, ya sea leyendo el resumen que el profesor ha preparado con anticipación o bien preparando los casos que se le han presentado.

9 El Fores ha preparado un folleto con "Instrucciones para los profesores" donde se les comenta el tipo de enseñanza que se pretende, el fundamental aspecto del nivel de la enseñanza, y los distintos tipos de trabajo que se pueden hacer trabajando con expedientes, con casos y con modelos de contratos y documentos.

10 V. BARBERO, Omar, "El desempeño de roles, técnicas eficaz de la enseñanza del Derecho", en Rev. LA LEY, t. 1981-C, p. 984.

participantes. Aún así muchos trabajos exigen la separación en grupos más pequeños de 5 hasta 10 personas.

Con los alumnos se hace una selección previa, que atiende no a su rendimiento en la facultad (es sólo un índice más), sino se lo analiza como elemento positivo del grupo al que se integrará. Este tipo de enseñanza activa ve en el alumno un elemento positivo por lo que su personalidad es sumamente importante. Es un comentario general de los participantes cuanto han aprendido del simple contacto y de la participación de sus propios compañeros en clase. Además, teniendo en cuenta el carácter experimental, se busca asegurar una gran heterogeneidad entre los participantes, lo que permite extraer conclusiones más válidas. Esta diversidad se busca no solamente admitiendo a egresados de distintas facultades, sino también de distintos lugares del país.

La experiencia sobre la participación de estudiantes próximos a recibirse ha demostrado que no hay prácticamente diferencia alguna con los que ya tienen el título; el único desnivel que se nota, es entre los que tienen cierta práctica (p. ej. empleados de tribunales o estudios), y los que no la tienen, sean o no abogados.

3.6. Evaluaciones: la marcha del curso y la evolución de los alumnos es controlada mediante encuestas que se realizan dos o tres veces en épocas predeterminadas, que arrojan resultados muy interesantes en cuanto al nivel de recepción y de evolución de su madurez profesional. Existe además un control académico muy directo a través de la secretaría académica y de los directores del Programa, sobre la evolución personal de cada uno. No está estructurada por el momento, una evaluación o examen final, pero es uno de los objetivos a lograr próximamente.

3.7. Experiencias prácticas: como se anticipó, al promediar el Programa se suspende su dictado durante cuatro semanas, en las que los alumnos realizan experiencias reales de trabajo en tribunales, estudios jurídicos o departamentos legales de empresas o de la administración. Estos lugares son previamente determinados por los directores del Programa y los alumnos son asignados a ellos según distintas pautas. La experiencia la realiza sobre la base de un plan o "rutina" de trabajo previamente elaborado de tal forma que no se concentren en una sola tarea. El alumno debe cumplir las obligaciones laborales normalmente, aunque dadas las características docentes, no recibe paga alguna. Al terminar, el participante debe elevar un informe sobre la experiencia (también sobre la base de un esquema previamente elaborado), con dos consecuencias muy importantes (a) le obliga a analizar todos los detalles del trabajo que realiza con una atención muy distinta y (b) puede transmitir la experiencia realizada a los otros participantes, los que de esta forma, "participan" también de la que han realizado los otros[11].

3.8. Visitas: prácticamente todas las semanas se realizan a lugares de interés profesional: juzgados de distintos fueros e instancias, estudios jurídicos, departamentos legales, la Inspección General de Justicia, una cárcel, la Procuración del Tesoro, el Registro de la Propiedad, una escribanía, el Registro Público de Comercio, etc. Son visitas guiadas y se les hacen explicaciones en cada lugar que se va recorriendo.

3.9. Cuerpo académico: el cuerpo académico está integrado por los siguientes organismos: (a) un consejo académico[12] que ha prestado su apoyo y experiencia y ha

---

11 El Fores ha preparado un folleto sobre las "Experiencias prácticas" que se distribuye en forma previa en los lugares que han sido ofrecido para realizar las experiencias, donde se explican estas pautas.

12 La integración del consejo académico asegura su composición por representantes de distintos sectores de la profesión. Lo integran el doctor julio Cueto Rúa, abogado y profesor universitario en el país y en EE. UU., el doctor Horacio de las Carreras, distinguido abogado y asesor de empresas, el doctor Jorge A. Mazzinghi, abogado, profesor universitario y ex. Decano en la Facultad de Derecho de la UCA; el doctor Jorge Rivarola, abogado con gran experiencia y asesor de empresas; doctor Jaime L. Smart, abogado penalista

orientado la conformación del Programa en sus líneas generales; (b) los directores del Programa, que tienen la responsabilidad directa de su ejecución; (c) una secretaría académica, con dedicación exclusiva, que tiene principalmente la responsabilidad administrativa y académica, además del control directo sobre los alumnos, y (d) el cuerpo de profesores.

Este último está formado por más de 50 profesionales de activa experiencia profesional, muchos de ellos también profesores universitarios. Los profesor asumen solos o por grupos distintos módulos de enseñanza, y, salvo excepciones, tienen responsabilidad solamente sobre un punto programa. Todos ellos lo hacen en forma honoraria.

El FORES ha entregado a cada uno un folleto con indicaciones sobre la forma de encarar el problema[13]. La mayoría ha preparado sus clases conviniendo los esquemas con los directores del Programa.

El gran número de profesores se justifica por el hecho de que todos son abogados de activo ejercicio profesional, y resulta muy conveniente en el sentido que los alumnos toman contacto con un gran número de profesionales, quienes les dan sus puntos de vista y consejos.

3.10. Estas son, en grandes líneas, los detalles más importantes del Programa que a nuestro juicio resultan imprescindibles para analizar los resultados que a continuación se exponen.

IV. RESULTADOS

4.1. Que es lo que ya se ha logrado: Un alumno tuvo una expresión muy gráfica para mostrar los resultados del programa: "a las personas que me preguntan por él les doy el ejemplo del televisor. Yo salí de la Facultad con una imagen borrosa. Haber cursado el Programa me ayudó a entender la profesión, a quererla, a entusiasmarme con ella; de alguna manera la imagen es ahora muy nítida en todo sentido…".

Si yo tuviera que decirlo de otra manera, diría que al cabo del Programa el alumno comienza a "pensar como abogado"[14]. Esto no significa que empieza a razonar legalmente (se supone que lo ha adquirido en la facultad); es algo bastante diferente: puede aplicar todo el bagaje jurídico adquirido en la Universidad para expresarlo en soluciones prácticas, las

---

y ex Juez de la justicia penal; doctor Eduardo Roca, abogado comercialista, asesor de empresas, profesor universitario, Embajador Argentino ante la UN.

13 V. nota 9.

14 "To think like lawyers", es prácticamente un cartabón o una meta que resume todo el objetivo de lo que podríamos llamar una "escuela sajona" de formación de abogados. Ver al respecto Milton, J. R. L., "Constructing a curriculum for university study of law: some thoughts on a rational structure for university legal education with special reference to South Africa", en los "Papers presented at the Congress on Legal University arrenged by the South African Society of the University Teachers of Law" (Port Elisabeth, July 1975). El Profesor MILTON es el Decano actual de la Facultad de Derecho de la Universidad de Natal, Pietermaritzburg. Ver además sobre la formación de abogados en Sud Africa, el "Report of ad hoc Comittee appointed to investigate the system of legal education of aspirant attorneys", 1977 y también el programa para entrenamiento de abogados: "Practical School for articled clerks", ("The School es presented by the section of Legal education of the Association of Law Societies"). Ver también los interesantes estudios de MERRYMAN, John Henry: "Legal Education there and here: a comparison", en Stanford Law Review, vol. 27, No 3, feb. 1975 y del mismo autor "La tradición jurídica romano-canónica", del Fondo de Cultura Económica, ed. 1979, donde se hace una comparación entre el sistema continental y el sajón en la enseñanza del derecho.

más adecuadas para el caso real que se le plantea. Se trata en definitiva de acortar la brecha existente entre la facultad y la práctica profesional[15].

Procuraré concretar más en los puntos siguientes lo que a mi juicio considero que se ha logrado en el Programa. En los puntos finales mencionaré lo que, desde nuestro punto de vista, no se ha logrado todavía, sea por defectos o simplemente porque excede sus límites. (Aclaro al respecto que, por distintas circunstancias, he tenido experiencia en la formación de varios abogados en la práctica profesional, lo que me da un punto de comparación interesante).

4.2. En los aspectos de la clínica y de la práctica forense creo que se avanzó mucho hasta llegar a términos muy aceptables. Comenzando con la parte clínica, del enfoque del asunto, y de todo lo que ello implica, se obtienen buenos resultados. El egresado del Programa adquiere una seguridad profesional mínima como para encarar los primeros casos y consultas. Pierde el miedo a la entrevista con el cliente. Sabe dar los primeros pasos: el enfoque, las tratativas previas, los múltiples caminos que se abren sin que ello desemboque necesariamente en una demanda judicial[16].

En definitiva aprende a ubicarse frente a cada situación, a dar los primeros consejos y directivas; aprenden a preguntar al cliente[17], lo que se logra mediante ejercicios previamente preparados.

Se lo adiestra también para requerir la documentación y papelería correcta; también en lo relativo a la protección y obtención de la prueba inicial; a encarar las tratativas prejudiciales con las partes contrarias. Finalmente se le entrena en el tratamiento de un aspecto esencial como es el de los honorarios profesionales, su correcta consideración, las distintas pautas existentes, la forma de tratarlos, la oportunidad, las alternativas y la documentación de lo que se convenga. Un egresado del Programa gana, en esta parte, algo que se adquiere recién, en el trabajo normal, en dos o tres años de profesión, término medio.

En la parte más fundamental del "diagnóstico" inicial (que se combina con las lecciones de táctica y estrategia. procesal), se los ejercita en la aplicación a casos concretos elementales, de lo que ha aprendido en la facultad, y cómo utilizarlo. Por lo demás, la pretensión de enseñar en particular las infinitas situaciones que se plantean al abogado sería absurda por imposible, pero se le enseña a ubicarse en los primeros casos, y se intenta enseñar como estas situaciones elementales sé van luego repitiendo con mayor o menor complejidad, a lo largo de la vida profesional. (En definitiva, no es otra cosa lo que hacemos diariamente los abogados en nuestro trabajo).

4.3. En lo que hace a la práctica forense, el entrenamiento es múltiple. En efecto, por un lado adquiere una noción bastante completa de la organización judicial del país, y de la estructura interna de los juzgados civiles y penales.

---

15 "To bridge-the-gap", o sea, "puentear la brecha" es el título con que se denominan los cursos de iniciación profesional que ofrece el Continuing Legal Education Comittee and the Young Lawyers Section del Colegio de Abogados del Estado de Florida, USA.

16 Un defecto muy común en los egresados de Derecho de nuestras facultades es el desconocimiento casi total de otras vías de solución que no sean las judiciales. Es destacable el asombro que produce en ellos saber que la acción judicial es, en la mayoría de los casos, última ratio del accionar del abogado así como también el conocer las obligaciones éticas que le llevan a extremar todos los intentos de solución extrajudicial. Pensándolo bien, es lógico que así sea, ya que en la Facultad no se analiza otro camino más que éste.

17 También es un índice demostrativo de la tremenda orfandad en lo que hace a la preparación profesional, este "blanco" que se les hace a los egresados recientes cuando tienen que interrogar a un cliente sobre los principales aspectos de su caso. Ni respecto de los principales hechos del caso que rodean a la cuestión, los egresados saben preguntar. En el Programa se insiste mucho en este aspecto por la obvia importancia que tiene.

También logra una práctica aceptable en la redacción de los principales escritos del procedimiento civil, su estructura, finalidad y objetivos. Recibe además la opinión de Jueces y abogados experimentados sobre las fallas más normales que se detectan en la actuación profesional de los bisoños abogados.

En este campo pues, los participantes ganan una experiencia aceptable. Se escapan muchos pequeños detalles sin mayor importancia que cualquier abogado adquiere al poco tiempo de pleitear, pero a la vez se le da una base más sólida y amplia de la que es normal a abogados con 3 a 5 años de ejercicio profesional.

Desde otro punto de vista, se avanza en los principios elementales de la táctica y estrategia procesal[18]. En esto ganan una experiencia que se logra recién con varios años de profesión, de "ver" la gran riqueza de alternativas, que existen en los procesos judiciales, y elegir las más correctas.

4.4. Muy interesante e instructiva es la experiencia práctica que realizan en lugares reales de trabajo los alumnos.

La práctica realizada en estas condiciones tiene importantísimos resultados en lo que hace al proceso de maduración. Su inclusión en la mitad del Programa no es casual: ayuda a aplicar lo aprendido hasta ese momento, y suscita inquietudes que se resuelven en la segunda mitad del Programa. A pesar de su brevedad son muy positivas, como también lo es ir participando, a través de los informes y sus explicaciones, de las experiencias de sus compañeros que se realizan en lugares distintos.

Puedo decir sin equivocarme que éste es uno de los aspectos más logrados y exitosos del Programa.

4.5. En lo que hace a la ubicación profesional, el panorama es muy amplio. Por un lado se le ubica en la profesión[19], se le explica la organización profesional del país, se discuten temas profesionales, se les introduce en lo que Fores llama "la crisis de la abogacía", se les hace conocer la trayectoria de grandes abogados, se les lleva a visitar las asociaciones profesionales, se les hace participar de paneles compuestos por experimentados abogados.

Muy importante en este sentido son las experiencias que trasmite el contacto con los 50 ó 60 profesores. Comento como dato interesante que se realizan dos almuerzos dentro del programa de clases, donde los alumnos se mezclan con los abogados instructores y discuten temas profesionales.

El contacto entre sí del grupo que se forma también es importante en lograr la maduración común.

---

18 *Táctica y estrategia forense*: esta parte del Programa, que dicta el autor, despierta muchas expectativas entre los alumnos, (no sé si siempre son correctamente satisfechas). El tema no tiene mucho que ver con el Derecho Procesal. Se trata más bien de analizar el conjunto de decisiones que influyen en la determinación y selección de las alternativas más correctas, las pautas a considerar y también, el estudio e investigación de las mejores técnicas -si existen-, en la conducción de los procesos. Se da por supuesto el conocimiento del derecho fondo y de forma y se avanza en los aspectos prácticos, -qué es lo que conviene en cada caso y por qué- (el factor tiempo, el costo, la vinculación con la mejor solución para el cliente, los beneficios colaterales que hay que considerar, etc.). ¿Conviene anticiparse con la demanda, o esperar la de la otra parte?, ¿conviene recurrir o no?, ¿qué tipo de recurso en su caso y por qué?. El sistema de trabajo es similar a lo que se ha explicado. Luego del planteo de las distintas variantes que se abren normalmente ante cada situación, se plantean a los alumnos casos con particularidades que permiten aplicar los principios generales: por ej., uno donde posibilidades de demandar en más de una jurisdicción, o a más de una persona, o entablar más de una acción. Al final del ejercicio se analizan las respuestas en función las alternativas que, en líneas generales, aparecen como las más indicadas.

19 Sobre el tema del "rol y status del abogado", han disertado los doctores Julio Cueto Rúa, sobre el tema "¿Qué es ser abogado", y el doctor Marcelo Aftalión (v. su artículo, "Status y roles del abogado argentino" en LA LEY, t. 1981-D, p. 1132, octubre de 1981).

Para resumir en este aspecto los resultados, podemos acotar que es una respuesta común en nuestras encuestas que el Programa ha hecho consolidar en muchos participantes sus vocaciones latentes que no estaban totalmente definidas cuando recibieron el diploma universitario. Creo que en este aspecto los participantes ganan una visión que normalmente no se logra sino luego de muchos años de profesión.

4.6. En los aspectos organizativos, se avanza mucho, sobre todo en forma comparativa, porque estos temas de la organización del estudio, de la biblioteca, y del manejo del tiempo del abogado son totalmente descuidados en la evolución del abogado común. Aquí, en pocas clases, se le da una ubicación razonable y extremadamente útil.

4.7. Resultados muy interesantes se alcanzan en el área de la expresión oral y escrita; en cuanto a lo primero hemos sido testigos de evoluciones notables en algunos alumnos, aunque no en todos, aspecto que deberá ser tenido en cuenta. En la expresión escrita se avanza mucho en la mayoría de los casos y se logra algo que es muy importante: que cada participante llegue a advertir cuáles son sus principales defectos a corregir[20].

4.8. Para completar el panorama profesional, se ve someramente el tema del abogado en la empresa. Ha habido aquí un cambio bastante marcado entre el primer Programa y él segundo porque se redujo bastante esta área que antes tenía otra importancia. Pero los alumnos reciben varias conferencias sobre el rol del abogado en la empresa, su ubicación, posibilidades, etc., y también muchas sobre temas empresarios. También se visitan oficinas legales, y alguno de ellos realiza allí su práctica profesional. En definitiva, se logra una visión muy aceptable.

4.9. En lo que hace a los aspectos éticos del ejercicio profesional, se enfrenta al participante con la diaria problemática ética del profesional, no desde el punto de vista de la aridez de un código de ética normalmente lejano para quien no lo vive, sino desde la palpitante realidad y frecuencia con que aparece en el ejercicio profesional. El solo conocimiento de las múltiples circunstancias con las que se los enfrenta, tiene dos resultados muy concretos: a) les hace reparar en las posibilidades de conflictos, y b) les hace conocer criterios y formas de solucionarlos. De todas maneras en esto el Programa está en etapa de evolución que se continuará perfeccionando en los próximos cursos.

4. 10. Opinión de los participantes: es también interesante compulsar la opinión de los alumnos, en la medida que ellos han sido los que han vivido la experiencia.

Es prácticamente unánime que han ganado seguridad, un mayor dominio de las circunstancias profesionales, confianza, madurez profesional. Alguno apuntó que el Programa le ha ayudado a reflexionar constantemente sobre los aspectos profesionales; otro agrega que lo ha metido de lleno en la profesión; otro valora mucho la humildad con que los profesores exponen sus experiencias profesionales, las dudas que presenta un arte tan imperfecto como es nuestra profesión. Muchos apuntan algo esencial: que el Programa les ha ayudado a agilizar su razonamiento.

4.11. Aspectos no logrados: pero más allá de la favorable opinión de los participantes, los organizadores tenemos también un panorama de lo que no se ha logrado, sea porque el curso debe ser mejorado en algún aspecto, sea porque algunas metas pueden excederlo.

Entre los temas a mejorar se encuentra el de la redacción. Por un lado falta combinar las clases de expresión escrita con las de redacción de escritos forenses. Por otro, no hemos

---

[20] Respecto de la expresión escrita, v. el editorial de la Prensa del 19 de abril de 1981 "Estilo forense"; v. también informe núm. 9 "La expresión escrita en los abogados", Ed. Fores, 1981, preparado por la profesora María Luisa Tarelli sobre la base de los resultados del 1º Programa de Entrenamiento para Abogados donde enseñó; v. también su "Cuaderno de Ejercitaciones Prácticas", preparado por la profesora Tarelli para los alumnos del programa.

alcanzado sistemas rápidos de instrucción en la redacción de escritos; sería quizás necesario un libro de ejercicios que por el momento no tenemos, para poder disminuir el tiempo que demanda esta instrucción.

En el tema tan vital de ética profesional debemos aún, como anticipé, continuar re-elaborando el programa y mejorando la presentación.

También se deberá mejorar la coordinación entre los profesores, para cubrir algunos aspectos que se escapan debido al elevado número de profesores.

Faltaría también un "control de calidad" final, que por el momento no se ha podido estructurar. Se requiere al menos algo que controle la recepción por los alumnos de lo enseñado. Con el tiempo habrá de organizarse un sistema que ayude a calificar al participante para otorgarle el certificado final, lo que por el momento se logra con un 80 % de asistencia.

4.12. Síntesis final: ¿Qué experiencia deja el Programa al participante en comparación con aquellos que no lo han cursado?

En primer lugar, como aspecto importante, habrá de tenerse en cuenta que las primeras equivocaciones no se hacen en perjuicio de clientes reales. Este hecho y el aprender a advertir a tiempo cuando podemos equivocamos y reestudiar la cuestión o consultar a un abogado más experimentado, constituyen un logro inapreciable. Además, hace bien a la profesión y a la sociedad.

Además de esto, considero que la evolución de un participante es comparable a la que tiene un abogado con tres a cinco años de experiencia. Obviamente éste tendrá, en los asuntos en que haya intervenido con más asiduidad, una experiencia incomparablemente mayor, más vívida y mejor grabada. Se moverá con fluidez en los pleitos, tendrá gran soltura para encarar los casos, para tratar con los clientes, para actuar en audiencias. Tendrá posiblemente defectos ya marcados, producto de prácticas no siempre bien iniciadas; probablemente ignorará aspectos éticos importantes. Tiene, en fin, una experiencia mucho mayor, pero parcial e incompleta. El egresado del Programa tiene menos experiencia pero mucho más amplia, tiene una base mejor; a medida que le vayan apareciendo situaciones las irá reconociendo y avanzará seguro; tiene una visión de la profesión mucho mas completa, y probablemente mejor que aquellos otros; tiene una "reserva de experiencia" que los otros no tienen; habrá conocido muchos "secretos profesionales" que sólo se adquiere -si es que se adquieren-, con muchos años de profesión. Y con el correr del tiempo, al equipararse su experiencia real con la de los otros, estará, en la generalidad de los casos, mejor colocado.

V. CONCLUSIONES

5.1. Esto que mostramos como novedoso en nuestro país, no lo es ciertamente en otras latitudes donde existen Institutos o sistemas destinados a transmitir técnicas de la abogacía más que la ciencia del derecho. Así es en Japón, Alemania, Estados Unidos, Francia Sudáfrica, y otros países. En nuestros país esto no existe, y aun cuando se ha intentado transmitir técnicas, se termina enseñando la ciencia. Esperemos que la experiencia relatada pueda servir de ayuda.

5.2. He insistido en el carácter experimental del Programa. Esto significa que estamos perfectamente conscientes que el panorama profesional del país no va a cambiar, con 30 o 40 egresados que se perfeccionen anualmente, ante los miles que se reciben por año. Pero en la medida que se pueda ir perfeccionando y difundiendo la técnica, la situación total puede empezar a cambiar.

El esfuerzo realizado queda pues justificado por los resultados alcanzados. Año a año el Programa será mejorado, y ya al cabo de dos años se pueden presentar logros muy interesantes[21].

La conclusión más interesante es que el transmitir, no ya la ciencia del derecho (campo de la Universidad), sino las técnicas de la abogacía, el *"arte de la abogacía"* como dice el título del Programa, es una realidad concreta en el país, con resultados de Derecho e perfectamente estudiados que permiten convertir a un egresado de la Facultad n un abogado responsable.

5.3. ¿Qué es lo que queda para la profesión y para el sistema judicial?: en primer lugar, un programa estructurado sobre un número concreto de horas de trabajo, con sistemas y métodos nuevos, y en general, la tecnología necesaria para llevarlo a la práctica con éxito[22].

Queda el desarrollo de la mayoría de las clases, los temas, y el programa de trabajos prácticos; también el proyecto de "experiencias prácticas" Y todo el material de trabajo, modelos, cuadernillos, casos, evaluación y encuestas.

Queda también el grupo de profesores que es siempre el factor más importante y, en el caso de nuestro país, relativamente escaso en la medida que no se han preparado profesores para este tipo de enseñanza.

5.4. Otros resultados importantes, han sido el análisis exhaustivo sobre las falencias de nuestra educación legal, que se advierte muy claramente al enfrentar a grupos de abogados ante una experiencia como ésta. Sobre esta base el Fores ha preparado la Encuesta Sobre la Educación Legal y la Formación de Abogados en la Argentina (y su anexo sobre la situación profesional), que se está difundiendo por todo el país[23].

También deja experiencia importante en lo relativo a la actual realidad de los recientes egresados y la situación laboral.

Estos Importantes resultados del "Programa de Entrenamiento para Abogados-El Arte de la Abogacía", debían ser difundidos, porque ése era el objetivo. Espero que esta nota haya contribuido a ello.

---

id

C:\Mis Documentos\L&A\L&A-Site\Trabajos\ArteAbogacia1982_17Ene06.doc

---

21 El cuestionamiento del programa y de los aspectos mejorar se hace sobre la base de la opinión de los directores del programa, la secretaría académica y los profesores y también sobre la opinión de los participantes que se consulta con frecuencia. Además durante el presente año, serán nuevamente interrogados los participantes del programa de 1980, para que opinen en función de la experiencia de casi dos años de trabajo.

22 Un interesante comentario sobre la importancia y proyecciones del Programa puede leerse en el editorial del Diario La Prensa del 96 de mayo de 1980, titulado "Capacitación de Abogados".

23 Desde noviembre de 1981 el Fores está llevando a cabo una Encuesta "La educación legal y la formación de abogados en la Argentina (anexo sobre situación profesional)", que aspira a distribuirse entre los egresados de los dos o tres últimos años de todas las Facultades del país, donde se indaga sobre múltiples aspectos de la actual educación legal y el resultado que obtiene en los egresados. Es una especie de "control de calidad" de los egresados de nuestras facultades. Además en un anexo se indaga sobre la actual situación del mercado laboral para abogados.